

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.  
 b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.  
 c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.  
 d) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieren bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España.  
 e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 20 de junio de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de N. 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía a Noreña, términos municipales de Noreña y Siero».*

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de N. 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía a Noreña, términos municipales de Noreña y Siero, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que, adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los titulares puedan aportar durante dicho plazo cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir los interesados acompañados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 4 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.134-F

*Relación que se cita*

Término municipal de Noreña:

- Finca número 1. Luis Rodríguez Bustelo.—Tierra de labor.  
 Finca número 2. Borja Rodríguez.—Prado.  
 Finca número 3. Carlos Argüelles Longoria.—Tierra de labor.  
 Finca número 4. Antonio Galán.—Prado.  
 Finca número 5. Manuel Alperil.—Prado.  
 Finca número 6. Herederos de José Roza.—Prado.  
 Finca número 7. Alfredo Álvarez.—Tierra de labor.  
 Finca número 8. Hermanos Argüelles.—Antojana.  
 Finca número 9. Herederos de Francisco Tejera.—Prado.  
 Finca número 10. Celestino Carbajal.—Prado.  
 Finca número 11. José Menéndez.—Prado.  
 Finca número 12. Manuel Carbajal.—Prado.  
 Finca número 13. Alfredo Bobes.—Tierra de labor.  
 Finca número 14. Florentino López.—Tierra de labor.  
 Finca número 15. José Sánchez.—Tierra de labor.  
 Finca número 16. José Río Blanco.—Tierra de labor.  
 Finca número 17. Sociedad de Carniceros.—Prado.

- Finca número 18. Junquera Bobes.—Antojana.  
 Finca número 19. Delina Fernández.—Prado.  
 Finca número 20. Alejandro Olay.—Prado.  
 Finca número 21. Atilano Sampédro.—Jardin.  
 Finca número 22. Banco del Norte.—Antojana.  
 Finca número 23. Camilo Golunga Mencia.—Prado.  
 Finca número 24. José Río Blanco.—Tierra de labor.  
 Finca número 25. Laudelino Montes Suárez.—Antojana.  
 Finca número 26. Candida Iglesias.—Antojana.  
 Finca número 27. Fabrica La Noreñense.—Antojana.  
 Finca número 28. Fermín Ablanedo.—Prado.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de N. 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía a Noreña, términos municipales de Noreña y Siero».*

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de N. 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía a Noreña, términos municipales de Noreña y Siero, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que, adjunto se relacionan, a partir de quince días después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los titulares puedan aportar durante dicho plazo cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir los interesados acompañados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 4 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.134-F

*Relación que se cita*

Término municipal de Siero

- Finca número 1. Carlos Arias Senra.—Prado.  
 Finca número 2. María Luz Huérigo.—Tierra de labor.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de mayo de 1970 por la que se implantan enseñanzas que han de cursarse en la Escuela Técnica de Grado Medio «Lasalle-Bonnanova», de Barcelona*

Ilmo. Sr. Reconocido como Centro no estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio, la Escuela Técnica de Grado Medio «Lasalle-Bonnanova», de Barcelona, por Decreto número 1334/1970, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), y en uso de la autorización que concede el artículo segundo del referido Decreto y el artículo quinto del Decreto 2430/1965, de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto implantar en el Centro no estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio «Lasalle-Bonnanova», de Barcelona, las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en las especialidades de «Equipos Electrónicos» y «Radiocomunicación», del Plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a partir del curso 1970-71 y en el curso siguiente las de tercer curso.

Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.